

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN POR OTROSÍ No1 DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO DE CONCESIÓN C1725 DE 2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A “OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO”

El Presidente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos –,

MANIFIESTA

1. Que el día 28 de mayo de 2020 entre las Partes se suscribió Otrosí No1 al Contrato de Concesión C1725 de 2019, teniendo en cuenta los efectos generados por la pandemia del Covid-19 y la expedición del Decreto Legislativo 576 de 2020.
2. Que el Contrato de Concesión C1725 de 2019 estuvo suspendido por disposición de las Partes entre el 25 de marzo y el 27 de abril de 2020.
3. Que el concesionario Corredor Empresarial S.A. con NIT 900.243.000-8 presentó a través de la Plataforma SECOP II modificación a la garantía única de cumplimiento con póliza de seguros No. 45-44-101111024 expedida el 29 de mayo de 2020 en Anexo 2 y 45-44-101111027 expedida el 29 de mayo de 2020 en Anexo 02 así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 45-40-101057069 expedida el 29 de mayo de 2020 en Anexo 2, expedidas por Seguros del Estado S.A.
4. Que la información general del contrato de concesión y las condiciones tanto de la garantía única de cumplimiento como de la póliza de responsabilidad civil extracontractual son las siguientes:

Contrato	C1725
Contratista	Corredor Empresarial S.A.
NIT	900.243.000-8
Firma del Contrato	31 de diciembre de 2019 a través de la plataforma SECOP II
Plazo del contrato	SEGUNDA. PLAZO. - El plazo de ejecución del Contrato de Concesión está compuesto por el término de implementación (Etapa preoperativa) más el término de operación el juego (Etapa Operativa). El término para implementar el juego (Etapa preoperativa) contempla la adecuación técnica, comercial, financiera y tecnológica necesaria para iniciar la operación del juego. Este término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y finalizará el 28 de mayo de 2020 (inclusive). La Etapa Operativa del juego SUPER astro será de cinco (5) años, en concordancia con el inciso 3 del artículo 7 de la Ley 643 de 2001; dicho término iniciará a partir del 29 de mayo de 2020 y finalizará el 28 de mayo de 2025 (inclusive)
Valor del contrato	TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. – El valor del contrato es una suma indeterminada pero determinable y será aquél que resulte de aplicar a los ingresos brutos generados por el juego y por el término de operación del Contrato de Concesión, los porcentajes de Derechos de



	Explotación ofrecidos por el Proponente adjudicatario del contrato de concesión, más los Gastos de Administración. En caso que los ingresos brutos generados por el juego sean menores al valor ofertado como ingresos brutos garantizados anuales, el porcentaje de Derechos de Explotación ofertado se aplicará al valor de ingresos brutos garantizados anuales ofertados conforme a la propuesta presentada. A este valor se sumarán los honorarios de la empresa encargada de realizar la interventoría integral al contrato de concesión para la operación del juego.																		
Cálculo del valor estimado del contrato	De acuerdo con la oferta presentada por Corredor Empresarial S.A. la Vicepresidencia de Desarrollo Comercial estimó el valor del contrato en los siguientes valores: <table><tr><th>INGRESOS BRUTOS ANUALES OFERTADOS</th><th>DERECHOS DE EXPLOTACIÓN OFERTADOS</th><th>AÑOS DE OPERACIÓN</th><th>TOTAL DERECHOS DE EXPLOTACIÓN</th></tr><tr><td>\$ 375.000.000.000</td><td>19,006%</td><td>5</td><td>\$356.362.500.000</td></tr></table> <table><tr><th colspan="2">VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUPER ASTRO</th></tr><tr><td>DERECHOS DE EXPLOTACIÓN</td><td>\$ 356.362.500.000</td></tr><tr><td>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</td><td>\$ 3.563.625.000</td></tr><tr><td>INTERVENTORÍA</td><td>\$ 4.162.646.301</td></tr><tr><td>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>\$ 364.088.771.301</td></tr></table>	INGRESOS BRUTOS ANUALES OFERTADOS	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN OFERTADOS	AÑOS DE OPERACIÓN	TOTAL DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	\$ 375.000.000.000	19,006%	5	\$356.362.500.000	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUPER ASTRO		DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	\$ 356.362.500.000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 3.563.625.000	INTERVENTORÍA	\$ 4.162.646.301	TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 364.088.771.301
INGRESOS BRUTOS ANUALES OFERTADOS	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN OFERTADOS	AÑOS DE OPERACIÓN	TOTAL DERECHOS DE EXPLOTACIÓN																
\$ 375.000.000.000	19,006%	5	\$356.362.500.000																
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUPER ASTRO																			
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	\$ 356.362.500.000																		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 3.563.625.000																		
INTERVENTORÍA	\$ 4.162.646.301																		
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 364.088.771.301																		
Garantías	NOVENA. GARANTÍAS. - EL CONCESIONARIO se obliga a constituir garantía de cumplimiento, así como a garantizar el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, en favor de Coljuegos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, término que puede ser prorrogado por un plazo igual a solicitud de la parte interesada, en la que avalará: 1. Garantía de cumplimiento. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato para efectos del presente proceso de contratación debe tener los siguientes amparos: a. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato (calidad), el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.																		

	b. Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales: por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y se constituirá por el término de duración del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a Coljuegos de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal empleado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. 2. Responsabilidad civil extracontractual: por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. que garantice el cubrimiento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Concesionario, que debe estar vigente por el plazo del contrato, cobertura de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales. a. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que Coljuegos sea el asegurado. b. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.
--	--

5. Que la Oficina Jurídica mediante oficio 20201200149561 del 04 de junio de 2020 solicitó al interventor del Contrato de Concesión C1725 de 2019 – CONSORCIO JUEGOS 2018, concepto sobre las garantías allegadas, frente a lo cual expresó mediante oficio 20202300160932 lo siguiente: *“la interventoría Consorcio Juegos 2020, procedió a revisar y verificar el contenido de las pólizas mencionadas, encontrando como resultado, que las mismas fueron expedidas bajo los parámetros legales, conforme a lo establecido en la cláusula novena del contrato No. C1725 de 2019 y demás documentos que forman parte integral del contrato.”*
6. Que revisadas las modificaciones a la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual y de acuerdo al concepto emitido por la interventoría del contrato de concesión, se determina que se encuentran constituidas conforme a la cláusula novena del contrato de concesión C1725 y el otrosí No1 conforme al siguiente análisis:

- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - Póliza de Seguro No. 45-44-101111024 expedida el 29 de mayo de 2020 en Anexo 2 y 45-44-101111027 expedida el 29 de mayo de 2020 en Anexo 02	
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A. Nit- 860.009.578-6
TOMADOR	Corredor Empresarial S.A. Nit - 900.243.000-8
ASEGURADO	Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos – Nit.900.505.060-5

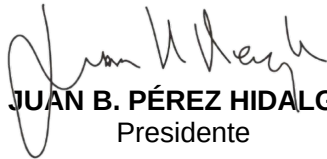
PÓLIZA	45-44-101111024 expedida el 29 de mayo de 2020 en Anexo 2 y 45-44-101111027 expedida el 29 de mayo de 2020 en Anexo 02			
OBJETO DE PÓLIZA	El pago por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión C1725 cuyo objeto es: Operar a nivel nacional el juego de suerte y azar de la modalidad novedoso denominado SUPER astro celebrado entre la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos – y la sociedad Corredor Empresarial. El pago por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales, derivada de la contratación del personal empleado en el territorio nacional para la ejecución del Contrato de Concesión Nro. C1725, cuyo objeto es: operar a nivel nacional el juego de suerte y azar de la modalidad novedoso denominado SUPER astro, celebrado entre la Empresa Industrial y Comercial del Estado, administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar - Coljuegos y La Sociedad Corredor Empresarial.			
AMPAROS	Cumplimiento del contrato <i>Vigencia</i>	Desde: 31 de diciembre de 2019	Hasta: 28 de septiembre de 2025	Cumple
	Cumplimiento del contrato <i>Valor</i>	Valor requerido: \$ 36.408.877.130,1	Valor presentado: \$ 36.408.877.130,1 (Anexo 1)	Cumple
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales <i>Vigencia</i>	Desde: 31 de diciembre de 2019	Hasta: 28 de mayo de 2028	Cumple
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales <i>Valor</i>	Valor requerido: \$ 18.204.438.565,05	Valor presentado: \$ 18.204.438.565,05 (Anexo 1)	Cumple

- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 45-40-101057069 expedida el 29 de mayo de 2020 en Anexo 2	
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A. Nit- 860.009.578-6
TOMADOR	Corredor Empresarial S.A. Nit - 900.243.000-8
ASEGURADO	Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos – Nit.900.505.060-5
BENEFICIARIO	Terceros afectados
PÓLIZA	45-40-101057069 expedida el 29 de mayo de 2020 en Anexo 2
OBJETO DE PÓLIZA	El pago por los perjuicios causados a terceros durante la ejecución del contrato de concesión No.1725 cuyo objeto es: Operar a nivel nacional el juego de suerte y azar de la modalidad novedoso denominado SUPER astro celebrado entre la Empresa Industrial y Comercial del Estado, administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar - Coljuegos– y la sociedad Corredor Empresarial

AMPAROS - Predios labores y operaciones - Contratistas y subcontratistas - Vehículos Propios y no propios	<i>Vigencia</i>	Desde: 31 de diciembre de 2019	Hasta: 28 de mayo de 2025	Cumple
	<i>Valor</i>	Valor requerido: \$ 18.204.438.565,05	Valor presentado: \$ 18.204.438.565,05 (Anexo 1)	Cumple

7. Que la expedición y vigencia de las pólizas otorgadas por Corredor Empresarial S.A. Nit - 900.243.000-8 se verificó en la página web de Seguros del Estado, encontrándose que fueron expedidas por dicha compañía y se encuentran vigentes. Se adjunta las constancias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a **APROBAR LAS MODIFICACIONES** de la garantía única de cumplimiento con póliza de seguros No. 45-44-101111024 expedida el 29 de mayo de 2020 en Anexo 2 y 45-44-101111027 expedida el 29 de mayo de 2020 en Anexo 02 así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 45-40-101057069 expedida el 29 de mayo de 2020 en Anexo 2, expedidas por Seguros del Estado S.A. y presentadas por la sociedad **CORREDOR EMPRESARIAL S.A.** conforme a lo previsto en la cláusula sexta del Otrosí No.1 y la cláusula NOVENA del Contrato de Concesión.


JUAN B. PÉREZ HIDALGO
Presidente

Folios: Cuatro (4) folios.
Anexo: Constancias de consultas de pólizas en dos (2) folios.
Expediente: 20194000190300001E: PROCESO DE LICITACIÓN SUPER ASTRO 2019 – Contrato C1725 de 2019 -
Revisó: Claudia Isabel Medina – Jefe Oficina Jurídica *CIM*
Elaboró: Camilo Cardozo Cruz – Asesor Oficina Jurídica *CC*





SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	45-44-101111024	Número de anexo:	2
Fecha de expedición:	viernes, 29 de mayo de 2020	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	Tomador:	CORREDOR EMPRESARIAL S.A
Inicio de vigencia:	martes, 31 de diciembre de 2019	Fin vigencia:	domingo, 26 de septiembre de 2025
Valor total asegurado:	\$36.408.677.130.10		

[Consultar de nuevo](#)



SEGUROS
DEL
ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	45-44-101111027	Número de anexo:	2
Fecha de expedición:	viernes, 29 de mayo de 2020	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	Tomador:	CORREDOR EMPRESARIAL S.A
Inicio de vigencia:	martes, 31 de diciembre de 2019	Fin vigencia:	domingo, 26 de mayo de 2026
Valor total asegurado:	\$18.204.438.565.05		

[Consultar de nuevo](#)



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	45-40-101057069	Número de anexo:	2
Fecha de expedición:	viernes, 29 de mayo de 2020	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERNADA DE CUMPL.
Asegurado:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		
Tomador:	CORREDOR EMPRESARIAL S.A.		
Inicio de vigencia:	martes, 31 de diciembre de 2019	Fin vigencia:	miércoles, 28 de mayo de 2025
Valor total asegurado:	\$18.204.438.565,05		

[Consultar de nuevo](#)